

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900277-00, informando que la parte demandante allega memorial al correo electrónico del despacho, mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso proceder a fijar audiencia prevista en los Arts. 77 y 80 del C.P.T y la S.S., sino observara el despacho que el apoderado demandante, mediante correo electrónico allego escrito, en el cual solicita el desistimiento de la demanda, por cuanto la cónyuge sobreviviente del señor demandante no desea continuar con el trámite del proceso, adjuntando copia de la carta de desistimiento firmada por la propia señora Cecilia Esperanza Martínez (fl. 153 a 157).

En ese sentido, éste Despacho de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., **ACEPTA** el desistimiento presentado por el demandante; en consecuencia, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA